



5061

3122

Guadalajara, Jal., a 02 de septiembre de 2011.

SEDEUR/2997/2011



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra formular el programa de obra Pública del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia, así como evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social, así como su impacto ecológico y de riesgo para la población.

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría apearse en forma estricta a los principios de legalidad, y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

III.- La creación de Parques Lineales representa una acción prioritaria para el Gobierno del Estado, ya que se constituyen como áreas de esparcimiento al aire libre, con espacios verdes, carriles de trote y ciclistas, garantizando de esta manera a la sociedad jalisciense la realización de actividades más sanas, más recreativas y que propicien la convivencia en periodos normales.

V.- Ante tal circunstancia, existe la necesidad de cumplir con uno de los cometidos del Gobierno del Estado de Jalisco, al promover la participación ciudadana, implementando el equipamiento urbano indispensable para la vida de la comunidad, áreas de esparcimiento y recreación, así como promover obras de utilidad pública, mediante la contratación del **"PROYECTO DE DISEÑO URBANO DE LA CICLOVÍA DE ENLACE ENTRE EL PARQUE LINEAL ORIENTE - PONIENTE Y NORTE - SUR DE LA BARRANCA DE HUENTITÁN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** se podrá ofrecer a la ciudadanía alternativas de movilidad no motorizada para trasladarse por la ciudad de manera segura y eficiente, además unirá las ciclovías proyectadas para el Parque conexión norte sur Av. Normalistas y la Av. Belisario Domínguez creando así una red de ciclovías a lo largo del periférico norte.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto en los puntos que anteceden y en estricto apego a los que establece el artículo 104, Fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 104. "Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I.- Adjudicación Directa;
- II.- Concurso por invitación;
- III.- Licitación Pública.

Artículo 105. "La Obra Pública cuyo monto total a cargo del Erario Público no exceda de veinte mil salarios mínimos, puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública)

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- a razón de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para adjudicar de forma directa el "PROYECTO DE DISEÑO URBANO DE LA CICLOVÍA DE ENLACE ENTRE EL PARQUE LINEAL ORIENTE – PONIENTE Y NORTE – SUR DE LA BARRANCA DE HUENTITÁN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E" a la empresa A4 ARQUITECTOS & URBANISTAS S.C., por un importe de \$76,444.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., ya que dicho contratista cuenta con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 Fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- C.c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores.-Contralor del Estado.
- C.c.p. Ing. Jorge García Ascencio.-Presidente de C.M.I.C.
- C.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.-Presidente del C.A.E.J., A.C.
- C.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa.-Presidente del C.I.C.E.J.
- C.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.-Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional.
- C.c.p. Dr. en Ing. Raúl C. Navarro Venegas.-Director General de Obras Públicas del Estado.
- C.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.-Director General Jurídico SEDEUR.
- C.c.p. Arq. Manuel Becerra Arthur.-Director General Sectorial SEDEUR.

